REPÚBLICA DEL PERÚ

SE DESIGNA TEMPORALMENTE A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Resolución Directoral

N°0251- 2021-MTC/21

Lima, 11 OCT. 2021

VISTOS:

El Informe N° 99-2021-MTC/21.ORH del 7 de octubre de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 1008-2021-MTC/21.OAJ del 7 de octubre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, publicada el 18 de setiembre de 2021, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con el Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo del Titular por el tiempo que se encuentre ausente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 039-2019-MTC/21 del 08 de febrero de 2019, el abogado Eddy Helbert Leiva Gibaja fue designado, a partir del 12 de febrero de 2019, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en adición a sus funciones de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva;

Que, con el Memorándum N° 297-2021-MTC/21.ORH-STPAD del 04 de octubre de 2021, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, el abogado Eddy Helbert Leiva Gibaja solicita el uso de su descanso vacacional del 11 al 17 de octubre de 2021, proponiendo la designación como Secretaria Técnica a la abogada Thais Yanett Acosta Quispe, Especialista Legal en Procedimientos Administrativos Disciplinarios, trabajadora contratada bajo el Régimen CAS;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 99-2021-MTC/21.ORH del 07 de octubre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos, comunica que autorizó el goce de vacaciones al abogado Eddy Helbert Leiva Gibaja por el período del 11 al 17 de octubre de 2021; y precisa que corresponde la designación temporal de la abogada Thais Yanett Acosta Quispe, Especialista Legal en Procedimientos Administrativos Disciplinarios, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en adición a sus funciones, del 11 al 17 de octubre de 2021, por descanso vacacional del abogado Eddy Helbert Leiva Gibaja;

Que, con el Informe N° 1008-2021-MTC/21.OAJ de fecha 7 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la designación temporal propuesta, conforme a lo regulado en la Ley N° 30057, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el criterio interpretativo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, en tal sentido, estando a lo sustentado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; corresponde designar temporalmente a la abogada Thais Yanett Acosta Quispe como Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios durante el período del 11 al 17 de octubre de 2021;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal l) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la abogada **THAIS YANETT ACOSTA QUISPE** como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, en adición a sus funciones, desde el día 11 al 17 de octubre de 2021.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor abogado **EDDY HELBERT LEIVA GIBAJA** y a la servidora, abogada **THAIS YANETT ACOSTA QUISPE**.

Artículo 3°.- Remitir la presente a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, quien se encargará de efectuar las notificaciones y demás fines.

Regístrese y comuníquese.

Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO